ACTA DE CONCILIACION DE CARTERA SUSCRITA ENTRE LA COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL "COOSALUD" E IPS CENTRO ESPECIALIZADO ECOVIDA LTDA

En la ciudad de Sincelejo, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año 2020, se reunieron en Coosalud Sincelejo, los suscritos a saber, de una parte: Dra. AMINA REDONDO PEÑA, identificada con C.C. No. 34.994.943 de Montería (Córdoba) actuando como DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de COOSALUD EPS SA, entidad identificada con NIT. 900.226.715-3, y por la otra parte: Dr. JAIME JABID HERNANDEZ HERAZO, identificado con C.C. No. 92.095.242 de Sincelejo (Sucre). actuando en representación de la IPS CENTRO ESPECIALIZADO ECOVIDA LTDA entidad identificada con NIT. 900.023.199, con el propósito de conciliar la cartera existente entre las Entidades con corte de radicación al 31 de octubre de 2020.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El objeto del presente documento es conciliar la cartera que la IPS CENTRO ESPECIALIZADO ECOVIDA LTDA ha presentado a COOSALUD por concepto de prestación de servicios de salud bajo la modalidad de EVENTO.

SEGUNDA: Que la IPS CENTRO ESPECIALIZADO ECOVIDA LTDA, presenta a COOSALUD una cartera radicada por valor total de OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$82.813.136) con fecha de corte de radicación al 31 de octubre de 2020, tal como se evidencia en el Anexo No. 1 que hace parte integral del presente documento (medio magnético).

TERCERA: Que, una vez efectuada la respectiva verificación y depuración de cartera, revisión y cruce de cuentas de las facturas por cancelar, facturas canceladas, devueltas y conciliación de glosas, las partes concluyen que, a la fecha de suscripción de la presente Acta, el valor real reconocido por COOSALUD a la IPS CENTRO ESPECIALIZADO ECOVIDA LTDA. por concepto de prestación de servicios de salud por la modalidad EVENTO asciende a la suma total de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$64.255.851) con corte de radicación al 31 de octubre de 2020.

Como resultado de la depuración de cartera se identifican diferencias por \$13'337.453 que corresponde a los siguientes motivos:

| IPS CENTRO ESPECIALIZADO ECOVIDA LTDA | |
|--|--------------|
| COOSALUD EPS SA NIT 900.226.715 | |
| CORTE RADICACION 31 DE OCTUBRE DE 2020 | |
| Cartera Centro Especializado Ecovida | \$77.593.304 |
| Cartera Eps | \$64.255.851 |
| Diferencia | \$13.337.453 |
| Detalle de la Diferencia | |
| Pagos Aplicados | \$13.337.453 |
| Total Diferencia | \$13.337.453 |

ACTA DE CONCILIACION DE CARTERA SUSCRITA ENTRE LA COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL "COOSALUD" E IPS CENTRO ESPECIALIZADO ECOVIDA LTDA

CUARTA. Las partes se comprometen a realizar la correspondiente conciliación.

QUINTA. Las partes suscribientes se obligan a registrar contablemente en sus estados financieros las facturas conciliadas y que se encuentren canceladas con ocasión del presente acuerdo conciliatorio, con el fin de actualizar su información contable y así garantizar que las mismas no sean exigidas en instancias judiciales o extrajudiciales.

SEXTA. Con la conciliación de cartera aquí documentada no se viola disposición legal o contractual alguna y por tanto, no existe nulidad o ineficacia que eventualmente pudiere ser formulada en contra del presente documento.

SÉPTIMA. Las partes suscribientes, No se encuentran incursas en ninguna causal de disolución, liquidación voluntaria u obligatoria, ni tiene la intención de iniciar, ni ha iniciado, ni se encuentra actualmente en trámite alguno tendiente a ser admitido en proceso concursal alguno, o cualquier otro que llegare a regularse legalmente.

OCTAVA. Las partes expresa e irrevocablemente aceptan que las personas que suscriben el presente documento, así como cualquier otro relacionado con el mismo y aquellos suscribientes que aparezcan en la Facturas que integran la cartera conciliada, se entenderán que actúan en nombre y representación de cada una de las partes y que por tanto se encuentran debidamente facultados para tales actuaciones, sin que ninguna de las Partes pueda alegar indebida representación por parte de tales personas o suscribientes.

NOVENA. Suscrito el presente documento, se establece que, para todos los efectos legales, la presente Acta de conciliación de Cartera hace tránsito a cosa juzgada.

DECIMA. La presente Acta de conciliación de Cartera se perfecciona con la firma de las partes.

ACTA DE CONCILIACION DE CARTERA SUSCRITA ENTRE LA COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL "COOSALUD" E IPS CENTRO ESPECIALIZADO ECOVIDA LTDA

DECIMO PRIMERA. Para constancia de conformidad y aceptación de todo lo anteriormente consignado, las partes suscriben la presente Acta de conciliación de Cartera en dos ejemplares del mismo tenor y valor.

Por COOSALUD,

Dra. AMINA REDONDO PEÑA C.C. 34.994.943 de Montería

Elaborado por: Saidith Ramos Macea Auxiliar Contable Por la IPS CENTRO ESPECIALIZADO ECOVIDA LTDA

Dr. JAIME JABID HERNANDEZ HERAZO

C.C. 92.095.242 de Sincelejo